

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el acuerdo de fecha 19 de febrero de 2007, dictado en cumplimiento a la sentencia pronunciada por el H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con relación a la sanción que le fue impuesta a la empresa Mexicana de Radiografías, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Expediente CI-S-PEP-160/2003.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.005/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ACUERDO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2007, DICTADO EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA PRONUNCIADA POR EL H. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, CON RELACION A LA SANCION QUE LE FUE IMPUESTA A LA EMPRESA MEXICANA DE RADIOGRAFIAS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada por el H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión número RA-527/2006-7412, en la que se concedió el amparo y protección a la empresa Mexicana de Radiografías, S.A. de C.V., en contra de la resolución dictada el 13 de marzo de 2006, en el expediente número CI-S-PEP-160/2003, sentencia que en su punto resolutorio tercero determinó lo siguiente: "...La justicia de la Unión AMPARA y PROTEGE a MEXICANA DE RADIOGRAFIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra la resolución administrativa, de fecha trece de marzo de dos mil seis y su ejecución, así como los efectos y consecuencias de su publicación en el Diario Oficial de la Federación..."; por ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, comunica para los efectos legales a que haya lugar, que en cumplimiento a la sentencia emitida el 29 de enero de 2007 por el H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito se suspenden los efectos de la circular número OIC-PEP-AR-18.575.0014/2006 de fecha 13 de marzo de 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de marzo de 2006.

Lo anterior, para su debida observancia.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de febrero de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.